



# La ley contra la violencia de género

**L**A Ley Integral contra la Violencia de Género ha entrado en el Parlamento marcada por la polémica de si estamos ante una norma discriminatoria o no, al considerar sólo a las mujeres como víctimas de esta lacra social. El debate continúa durante su tramitación parlamentaria, aunque el Ejecutivo tratará de lograr el mayor consenso antes de su aprobación definitiva, prevista para primeros de 2005.

**La Ley Integral contra la Violencia de Género abarca aspectos preventivos, educativos, sociales y asistenciales**

ELVIRA ARROYO

EN los últimos cinco años, la violencia doméstica se ha cobrado la vida de más de 300 mujeres y, aunque es difícil dar cifras exactas, se calcula que en España afecta a más de un millón de mujeres. Detrás de estos datos tan preocupantes, hay un grave problema social que ha traspasado el ámbito privado y exige ser combatido con firmeza desde los poderes públicos. Por ello, desde hace años se vie-

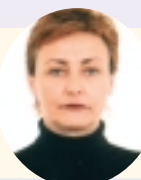
nen reforzando las medidas de protección para las víctimas, a la vez que se han endurecido las penas para los agresores. Ahora, la Ley Integral contra la Violencia de Género, en trámite parlamentario, pretende dar una respuesta contundente a esta realidad abordando el problema de forma global.

Frente a las soluciones parciales que encontramos en el Derecho español y en los ordenamientos de otros países, la

Ley Integral contra la Violencia de Género abarca aspectos preventivos, educativos, sociales y asistenciales, así como todo lo relacionado con las normas civiles que afectan al ámbito familiar -donde se producen principalmente las agresiones- y las normas penales que castigan esos delitos. Además, prevé impartir formación específica a los diferentes profesionales



En los últimos cinco años, la violencia doméstica se ha cobrado la vida de más de 300 mujeres.



**“Es una ley para las mujeres porque este problema les afecta esencialmente a ellas”**

**MARIVÍ MONTESERÍN**  
(PSOE),  
Portavoz de la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer y la Igualdad de Oportunidades.  
Ponente de la Ley Integral contra la Violencia de Género

**E**l objetivo de la Ley es erradicar la violencia de género, un problema que cada año causa la muerte a unas 50 mujeres y es sufrida por aproximadamente un millón de mujeres en España. Es una ley creada para las mujeres porque este problema les afecta esencialmente a ellas. Cuando nos encontremos con el caso de un hombre asesinado, estaremos ante un delito de asesinato y se juzgará aplicando el Código Penal. Entre las múltiples aportaciones que hace la Ley yo destacaría que establece una ruta de apoyo y protección de la mujer de principio a fin. Se pretende que la víctima deje de ser víctima y, para conseguirlo, se contemplan todo tipo de medidas preventivas, educativas y asistenciales.



**“Pedimos que todos los supuestos de violencia se recojan en este texto legal”**

**SUSANA CAMARERO**  
(PP),  
Portavoz de la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer y la Igualdad de Oportunidades

**P**ensamos que es una mala ley por lo que excluye. Consideramos que una Ley Integral contra la Violencia de Género no puede dejar fuera a hombres, niños, mayores o parejas homosexuales. Es cierto que el 90 por ciento de las víctimas son mujeres, pero ¿por qué se establecen protecciones distintas en una ley denominada 'integral'? Nosotros hemos aplicado la discriminación positiva en otros ámbitos, como el laboral, pero pensamos que este principio se debe excluir en el ámbito penal. El PP dice sí a la Ley, pero no a una ley excluyente. No estamos en el debate "ley sí, ley no" sino en el debate de hacer una buena ley, la ley que necesitan todas las víctimas. Pedimos que todos los supuestos de violencia se recojan en este texto legal.



**“Habría que replantearse la creación de juzgados especiales”**

**MERCÈ PIGEM**  
(CiU),  
Portavoz de la Comisión Mixta de Derechos de la Mujer y la Igualdad de Oportunidades

**L**a principal virtud de esta ley es que es integral, global, que abarca todo tipo de medidas para hacer frente a la violencia de género. Por otro lado, buena parte de las modificaciones del ordenamiento penal se hicieron la pasada legislatura y hay que esperar para ver si son eficaces. El proyecto propone como novedad la creación de juzgados especiales, un tema que habría que replantearse en el trámite parlamentario porque muchos colectivos opinan que no es la mejor solución. En este mismo trámite debe introducirse la participación obligada de las Administraciones competentes en el diseño de la prevención y de las medidas sociales. También habrá que ver si el presupuesto previsto es suficiente para cubrir los ambiciosos objetivos de la Ley.



que intervienen en todos estos procesos.

## NOVEDADES

En el ámbito sanitario, se contemplan actuaciones de detección precoz y apoyo a las víctimas, así como la aplicación de protocolos sanitarios ante los malos tratos, que se enviarán a los tribunales con el fin de agilizar el procedimiento judicial. Al mismo tiempo, se garantiza la asistencia social a través de servicios de atención permanente y se prestará asistencia jurídica gratuita a las mujeres sin recursos económicos.

En el terreno laboral, se podrán justificar las ausencias del puesto de trabajo motivadas por los malos tratos sufridos, se facilitará la movilidad geográfica y la suspensión con reserva del puesto de trabajo cuando sea necesario. Asimismo, las mujeres maltratadas que por esta circunstancia se vean obligadas a cancelar su contrato de trabajo tendrán derecho a la prestación por desempleo. También habrá un programa de formación específico para aquellas víctimas que por su edad y falta de preparación tengan más dificultades para entrar en el mercado laboral. Mientras, recibirán ayudas en función de su edad y responsabilidades familiares.

La Ley introduce normas de naturaleza penal que aumentan las sanciones cuando la lesión se produzca contra una mujer vinculada afectivamente al autor, en el presente o en el pasado. También se castigarán como delito las coacciones y las amenazas leves cometidas contra esas mujeres. Desde el punto de vista jurídico, se opta por la especialización creando los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y la figura del Fiscal contra la Violencia sobre la Mujer.



## Desde hace años se vienen reforzando las medidas de protección para las mujeres, a la vez que se han endurecido las penas para los agresores

Para dar cobertura a estos servicios, se dotará un fondo al que podrán acceder las comunidades autónomas. Todas las actuaciones previstas se coordinarán desde dos nuevos órganos administrativos: la Delegación del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer y el Observatorio Nacional de Violencia sobre la Mujer.

### CAMBIO CULTURAL

Aparte de las medidas mencionadas, la Ley pone especial énfasis en la prevención de estas agresiones desde la infancia, mediante una educación y socialización basadas en la igualdad y el respeto. En esta línea propone que el sistema educativo transmita estos conceptos desde las primeras etapas, incorporando en la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) la información para la igualdad y contra la violencia ejercida sobre la mujer como contenido curricular. Estos criterios se aplicarán también en el campo de la publicidad, cuyos mensajes deberán respetar la dignidad de las mujeres, y su derecho a una imagen no discriminatoria.

Como dice Mariví Monteserín, diputada socialista, “el maltrato es una cuestión cultural enraizada fundamentalmente entre los varones. Su origen está en una concepción machista de la vida que establece un papel de sumisión de la mujer”. Se trata, por tanto, de romper esas creencias inculcando valores no sexistas tanto a los niños como a las niñas.

El cambio es complicado porque “exige modificar mentalidades muy arraigadas”, recuerda Mercè Pigem (CIU). Esta diputada



Las cifras de asesinatos domésticos aumentan tanto en España como en los países más avanzados de Europa.

insiste además en que la salida de la mujer de la violencia implica “un proceso de recuperación integral que le ayude a superar esa dependencia emocional víctima-agresor tan tremenda y que no se da en otros delitos”. También hay que tener muy en cuenta a los hijos, igualmente víctimas de la violencia “porque la están viviendo y corren el peligro de integrarla como algo normal y, en consecuencia, reproducirla en el futuro, como agresores o como víctimas. Muchas veces son víctimas directas porque el agresor ve la agresión a los hijos como una forma de atacar a la madre”, apunta Mercè Pigem.

Prueba de que poco a poco las cosas van cambiando es el creciente número de denuncias (76.267 en 2003, frente a las 58.949 de 2002), lo que indica que el maltrato está saliendo del hogar. “Antes la mujer no podía denunciar y, con frecuencia, pensaba que la paliza formaba parte de la vida de la familia. Sin embargo, hay cada vez más recursos y centros donde puede acudir”, comenta la diputada popular Susana Camarero.

La cara oscura de esta tendencia es que las cifras de asesinatos aumentan tanto en España como en los países más avanzados de Europa (Bélgica, Austria, Finlandia, Dinamarca, Reino Unido, Alemania...). Casi todas las víctimas son mujeres separadas o en proceso de separación. Esto se debe en gran medida a que “estamos asistiendo a una revolución social en la que las mujeres son capaces de abandonar sus casas, de buscar recursos, y esto muchos hombres no lo sopor-tan”, explica Susana Camarero.

### OBJECIONES

Los principales desacuerdos sobre la nueva Ley tienen su origen en la discriminación positiva que hace a favor de la mujer. Así lo reflejaba un informe difundido por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), que, entre otras cosas, sugería ampliar el ámbito de protección a todas las víctimas de la violencia doméstica, sean mujeres, hombres, niños o ancianos. El PP también propone que la ley no contemple únicamente a las víctimas mujeres. Por su parte, el Ejecutivo socialista considera que el proyecto de ley centra su protección en las mujeres porque el problema afecta ante todo a éstas.

El debate seguirá vivo hasta final de año, cuando se espera aprobar el texto definitivo. Susana Camarero (PP) lamenta que “la Ley nazca con tanta crispación social, tratándose de un tema tan delicado. Creo que esto transmite una sensación de intranquilidad a las víctimas de la violencia de género, cuando precisamente necesitan todo lo contrario”, asegura. ■



Horacio Oliva

## El proyecto de Ley Orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género



COMO era de esperar, y en el sano ejercicio democrático de la crítica y de la libertad de expresión y, en última instancia, como prueba de una grave preocupación social, el texto de la Ley Orgánica integral de medidas contra la violencia de género está siendo estos últimos días objeto de encontradas opiniones emanadas desde los distintos sectores de la sociedad.

La ley ante la que nos encontramos, como así se indica en su Exposición de Motivos, debe entenderse como el instrumento jurídico necesario para acometer el gravísimo problema de la violencia contra las mujeres en su integridad. Proporciona por tanto una respuesta integral que abarca tanto las normas procesales, creando nuevas instancias, como normas sustantivas penales y civiles, incluyendo la debida formación de los operadores sanitarios, policiales y jurídicos responsables de la obtención de pruebas y de la aplicación de la ley.

Cierto es, que el sistema punitivo cumple funciones de pilar social, del mismo modo que aquellos actos que reciben castigos son tenidos por atentatorios contra el orden social. Sin embargo, si bien la influencia del Derecho penal en la vida social es alta, no debe convertirse en el sustento de la sociedad. El Derecho penal debe ser, solamente, un instrumento jurídico por el que se aplica una pena a aquellos que contravienen sus leyes.

Cuestión bien distinta supondría atribuir un valor simbólico a las amenazas punitivas. Si bien es cierto que el solo hecho de que el sistema penal proclame el carácter delictivo de una conducta expresa una declaración de valor y de importancia respecto del bien o interés al que esa conducta ofende, conviene no exagerar su importancia y realidad social y, en todo caso, advertir que ello no puede nunca ser la justificación del legislador para crear incre-

minaciones, pues el Derecho penal, en todo caso, ha de ser utilizado en la menor medida posible, y ello por su carácter de *ultima ratio*.

Así, los mejores resultados en el control de la criminalidad no se obtienen principalmente incrementando –todavía más– el rigor de la respuesta al delito, esto es, introduciendo un supuesto de agravación en el delito de lesiones, elevando a la categoría de delito las amenazas y coacciones leves y sancionando en todo caso con pena privativa de libertad el quebrantamiento de la pena del artículo 48 del CP, sino a través de una acción positiva en el orden social, atacando las raíces del problema. Debido a que la función del Derecho penal se lleva a cabo una vez que se ha cometido el hecho delictivo, debe entenderse que dicha función de prevención es secundaria, otorgándosele la función primaria de prevención a todas las medidas aplicadas

con anterioridad al delito que provienen de los restantes sectores sociales.

Por otro lado, ha de llamarse la atención sobre la circunstancia de que aunque dentro de la violencia intrafamiliar las personas que no son mujeres, esto es, niños, ancianos e incluso hombres, constituyen una minoría en términos porcentuales, la Ley debería protegerles de igual manera, si en el caso concreto éstos se convierten en víctimas de la violencia. Y ello

debido a que la protección del bien jurídico nunca debe depender del sexo o edad de la víctima.

Más allá de estas consideraciones, una iniciativa gubernamental para la aprobación de una ley integral sobre la violencia intrafamiliar debe ser siempre aplaudida, ya que responde, cuando menos, al propósito firme de hacer frente a una de las mayores lacras de la sociedad actual.

Horacio Oliva es catedrático de Derecho Penal.

[..]  
*Aunque dentro de la violencia intrafamiliar los niños, los ancianos e incluso los hombres, constituyen una minoría en términos porcentuales, la Ley debería protegerles de igual manera*  
[..]